



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 – Pesoz
Tlf: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.net
administracion@pesoz.net
secretaria@pesoz.net

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PESOZ 2010-2011.

1. Perfil del Puesto de Trabajo ofertado

Peón general

2. Duración del Contrato

12 meses

3. Modalidad del contrato

El contrato tendrá carácter laboral, temporal, en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, al amparo de la Ley 12/2001, de 9 de julio, y arts. 12 y 15.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, con una duración de 12 meses con la categoría de Peón.

La duración de la contratación no se extenderá más allá del 15 de octubre de 2011

4. Requisitos de los aspirantes

- a. Ser desempleado/a
- b. Estar empadronado en cualquier municipio asturiano
- c. Haber perdido su último empleo a partir del 1 de enero de 2008 (inclusive) tras haber permanecido empleados como trabajadores por cuenta ajena o propia durante un período mínimo de 120 días a jornada completa o, en los supuestos de jornada a tiempo parcial el equivalente en días trabajados según informe de vida laboral, dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores al momento en que perdieran su último empleo y haber agotado, a partir del 1 de enero de 2008, la prestación por desempleo de nivel contributivo o el subsidio por desempleo, así como la prestación extraordinaria por desempleo prevista en el programa temporal de protección por desempleo e inserción.
- d. No haber participado por un periodo de tiempo acumulado igual o superior a 120 días entre el 1 de enero de 2009 y 30 de septiembre de 2010 en los siguientes programas del Ayuntamiento de Pesoz:



- Programa Territorial de Empleo 2009-2011
 - Plan Extraordinario de Empleo Local 2009-2010
 - Convocatorias 2009 y 2010 de subvenciones a Entidades Locales para contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- e. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- f. No haber sido separado del servicio de la Administración Pública mediante expediente disciplinario ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g. No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

5. Proceso Selectivo

Constará de dos fases: Valoración de méritos y prueba

Fase 1: Valoración de méritos:

- Valoración de formación: Se valorará la participación en algún curso de formación relacionado con el puesto de trabajo de duración igual o superior a 50 horas. Su valoración será de 0.5 puntos por cada período de 100 horas de formación, con un máximo de 2 puntos y una valoración proporcional en los períodos no completos de 100 horas (siempre que se sobrepase la duración mínima establecida).

Fase 2: Realización de prueba

Realización de una prueba relacionada con la ocupación. Dicha prueba será un ejercicio práctico. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

La puntuación definitiva vendrá conformada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase 1 y fase 2.

Caso de empate primará la puntuación obtenida en la fase 2.

Caso de persistir el empate el Tribunal puede decidir realizar una entrevista entre los/as candidatos/as empatados u otro tipo de prueba teórica o práctica.



6. Presentación de Instancias y Plazos

Los interesados en tomar parte en el proceso de selección deberán presentar su solicitud en las oficinas generales del Ayuntamiento de Pesoz, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios establecidos en la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 30 DE SEPTIEMBRE de 2010.

El anuncio de la convocatoria y estas bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pesoz, así como todos los demás anuncios relativos al presente procedimiento de selección, remitiéndose asimismo el anuncio a los Alcaldes de Barrio del Concejo y Servicio Público de Empleo de Navia.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará una relación provisional de personas admitidas y excluidas. En el plazo de 3 días hábiles desde su publicación se podrá reclamar contra las exclusiones u omisiones, acompañando la documentación omitida correspondiente, elevándose a definitiva una vez transcurrido el mencionado plazo.

La relación definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pesoz, determinándose las personas, lugar, fecha y demás detalles, para el comienzo de los ejercicios, así como la designación nominativa del Tribunal.

7. Tribunal de Selección

A efectos de seleccionar a los/as trabajadores/as se constituirá una Comisión Mixta de Selección formada de la siguiente manera:

- Presidente: El/la Secretario/a del Ayuntamiento de Pesoz o, en su defecto, funcionario/a que lo sustituya.
- Vocales:
 - Un técnico/a especialista designado por el Alcalde.
 - El Agente de Desarrollo Local u otro Técnico que lo sustituya.
 - El Operario Municipal



- Tres miembros nombrado uno por cada uno de los Agentes Sociales firmantes del ACEBA.
- Secretario/a: un funcionario/a del Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario/a y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

Los acuerdos del Tribunal de selección sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las decisiones del Tribunal vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

8. Procedimiento de selección

Constituido el Tribunal de Selección se procederá a comprobar si los/as aspirantes reúnen los requisitos exigidos por las bases para su admisión y confeccionará la lista de admitidos/as provisional. Dichas listas se expondrán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el plazo de tres días hábiles desde la publicación se podrá reclamar contra las exclusiones u omisiones, elevándose a definitiva una vez transcurrido el mencionado plazo.



Transcurrido dicho plazo, si fuese necesario establecerlo (caso de existir excluidos) se procederá a la realización de las fases 1 y 2 establecidas en el punto 5.

Se efectuará un llamamiento único quedando excluidos quienes no comparezcan o aleguen con anterioridad justa causa que impida asistir, que será valorada por la Comisión.

Finalizada la valoración por el Tribunal se propondrá al órgano de contratación la contratación del /la aspirante seleccionado/a, considerándose como tal al que haya obtenido la puntuación máxima.

El orden de sustitución, si fuera necesario, estará en función de la puntuación obtenida, formándose a tal efecto una Bolsa de Empleo.

De la selección se extenderá la correspondiente acta, publicada en el tablón de anuncios municipal.

9. Contratación

El/la aspirante seleccionado/a dispondrá de un plazo de 3 días para presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato.

En el caso de no ser presentado en tiempo y forma será sustituido/a por el/la aspirante que haya obtenido la siguiente mayor puntuación, sustitución que asimismo tendrá lugar cuando por cualquier causa el trabajador contratado cause baja en la empresa antes de la finalización del plazo del año y por el tiempo que reste hasta la finalización de dicho plazo.

10. Derecho Supletorio

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por la legislación en materia de selección de personal que sea de aplicación.



ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia
- Declaración responsable del solicitante de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo y de no haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Certificación del Padrón Municipal de residencia de algún municipio asturiano.
- Informe de Vida Laboral
- Autorización para solicitar el Ayuntamiento de Pesoz ante el Servicio Público de empleo certificación de haber agotado, a partir del 1 de enero de 2009, la prestación por desempleo de nivel contributivo o el subsidio por desempleo, así como la prestación extraordinaria por desempleo prevista en el programa temporal de protección por desempleo e inserción y declaración responsable del candidato/a que recoja este extremo.
- Declaración responsable de no haber sido su contratación subvencionada previamente al Ayuntamiento de Pesoz por un período de tiempo acumulado igual o superior a 120 días entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de septiembre de 2010 con cargo al Programa Territorial de Empleo 2009-2010 o a las convocatorias 2009 y 2010 de subvenciones a entidades locales para contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Copia títulos cursos de formación o documento equivalente, en el que conste la duración de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 – Pesoz
Tlf: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.net
administracion@pesoz.net
secretaria@pesoz.net

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE

ANEXO II

INSTANCIA

D/D^a,
mayor de edad, con D.N.I. nº,
empadronado en el municipio de.....
y domicilio a efectos de notificaciones en
.....
...., enterado de la convocatoria y bases de una plaza de PEON
GENERAL correspondiente al Plan Extraordinario de Empleo Local
2010-2011 del Ayuntamiento de Pesoz, bases que acepto
íntegramente, tomo parte en la mencionada convocatoria
manifestando expresamente reunir todos los requisitos, a cuyo efecto
adjunto a la presente toda la documentación exigida en las bases.

SOLICITA

La admisión de la presente solicitud para tomar en las pruebas
selectivas para la contratación durante un año como PEON GENERAL

Pesoz a

Fdo.:.....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PESOZ



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 – Pesoz
Tlf: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.net
administracion@pesoz.net
secretaria@pesoz.net

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE

D/DÑA.,
DNI.....

Formulo DECLARACIÓN RESPONSABLE relativa a no padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo PEÓN y de no haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Igualmente formula DECLARACIÓN RESPONSABLE de no haber sido contratado por el Ayuntamiento de Pesoz de forma subvencionada por un período de tiempo acumulado igual o superior a 120 días entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de septiembre de 2010 con cargo al Programa Territorial de Empleo 2009-2010 o a las convocatorias 2009 y 2010 de subvenciones a entidades locales para contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Asimismo formula DECLARACION RESPONSABLE de haber agotado, a partir del 1 de enero de 2009, la prestación por desempleo de nivel contributivo o el subsidio por desempleo, así como la prestación extraordinaria por desempleo prevista en el programa temporal de protección por desempleo e inserción.

En a de de 2010.

FIRMA



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 – Pesoz
Tlf: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.net
administracion@pesoz.net
secretaria@pesoz.net

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE

D/DÑA.,

DNI.....

DECLARA:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la que se presenta.
- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, habilitándose al Ayuntamiento de Pesoz para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos y ante los organismos que procedan en cada caso y en concreto AUTORIZA al Ayuntamiento de Pesoz para solicitar ante el Servicio Público de empleo certificación de haber agotado, a partir del 1 de enero de 2009, la prestación por desempleo de nivel contributivo o el subsidio por desempleo, así como la prestación extraordinaria por desempleo prevista en el programa temporal de protección por desempleo e inserción

En a de de 2010.

FIRMA



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 – Pesoz
Tlf: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.net
administracion@pesoz.net
secretaria@pesoz.net



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE